



## Ayuntamiento de Lécerca

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LÉCERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LÉCERA PARA EL CALENDARIO DE FESTIVIDADES, VERBENAS Y FIESTAS ANUALES.

En Lécerca, a 05 de mayo de 2022

#### REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Lorente Calvo, Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Alcalde suplente del Ayuntamiento de Lécerca, con DNI 72983163-T en nombre y representación de éste.

De otra parte, Dña. Paula Yago Aznar, Presidenta de la Asociación Cultural Amigos de Lécerca-Interpeñas con CIF: G-09824434, en nombre y representación de ésta.

Reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración y

#### EXPONEN

Que durante el año se celebran en Lécerca una serie de fiestas y verbenas, incluidas las fiestas patronales.

Que, tradicionalmente, el Ayuntamiento asume una serie de gastos derivados de su celebración.

Que la Asociación Cultural Amigos de Lécerca - Interpeñas es la única asociación

**Ayuntamiento de Lécerca**

Calle Mayor, 22, Lécerca. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerca@dpz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/MAYOR, 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G09824434





## Ayuntamiento de Lécerza

existente que aglutina a muchas de las peñas del municipio, asumiendo la organización de actos variados y la coordinación de las peñas para un mejor desarrollo de las fiestas y del resto de actividades festivas de la localidad.

La A.C. Amigos de Lécerza - Interpeñas ha nacido con el fin de ser el vínculo de unión e interlocutor entre las peñas y el Ayuntamiento de nuestra localidad.

Que el Ayuntamiento de Lécerza en el ejercicio de su acción de fomento de actividades lúdicas y festivas, celebra este Convenio de colaboración con la citada Asociación, asumiendo las partes una serie de obligaciones.

En suma, que tanto el Ayuntamiento como la A.C. Amigos de Lécerza - Interpeñas tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las fiestas y verbenas.

Por todo lo visto, y a fin de colaborar en el desarrollo de las fiestas y verbenas, incluidas las fiestas patronales, las partes reunidas y antes citadas formalizan el presente Convenio que se compone de las siguientes obligaciones:

### PRIMERA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Lécerza y la A.C. Amigos de Lécerza - Interpeñas para asegurar la coordinación y correcto desarrollo de los actos de las Fiestas y verbenas en los que participan ambas entidades, así como la colaboración respecto a otras actividades culturales y festivas a lo largo del año y, en su caso, regular la aportación económica del Ayuntamiento a las mismas.

### SEGUNDA. -Financiación

Ayuntamiento de Lécerza

Calle Mayor, 22, Lécerza. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerza@dpz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/ MAYOR, 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G09824434





## Ayuntamiento de Lécerca

El Excmo. Ayuntamiento de Lécerca, no aportará cuantía económica directa, salvo que las cuentas arrojen un saldo negativo que hiciera imposible la organización del calendario de festividades, en cuyo caso podrá conceder una subvención por una cuantía máxima global de 20.000€ con cargo al Presupuesto Municipal (aplicación presupuestaria subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro 3380.48004) y con arreglo a lo establecido en la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.

Las cuentas de la asociación en cualquier caso deberán ser presentadas ante el pleno y aprobadas por el mismo.

### TERCERA. - Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables todos los gastos derivados de las actividades de Interpeñas según el presupuesto aportado, siempre que los mismos se engloben dentro de la finalidad de dicha Asociación reflejada en sus estatutos.

- Serán subvencionables gastos relativos a pagos a la Sociedad general de Autores, organización de actos, gastos de charangas y orquestas, gastos de seguridad, así como otros gastos de las diferentes verbenas.
- Gastos del personal colaborador en las tareas administrativas, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad (gestoría o asesoría).

En cualquiera de los supuestos, la cuantía de subvención concedida por el Ayuntamiento no superará el 80% de la actividad subvencionable.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de todas ellas (incluida la del Ayuntamiento) no podrá suponer más del 80% de la actividad

Ayuntamiento de Lécerca

Calle Mayor, 22, Lécerca. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerca@dpz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/ MAYOR, 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G09824434





## Ayuntamiento de Lécerca

subvencionada. En todo caso, el beneficiario vendrá obligado a justificar el 100% del coste de la actividad.

### CUARTA. - Obligaciones de las partes

#### Obligaciones de Interpeñas:

a) Recaudar el dinero de los bonos de fiestas y de las entradas de día de las verbenas y, demás actos que requieran de ellas, llevando una contabilidad exhaustiva de dichos ingresos, ya que será a través de éstos como la Asociación Cultura Amigos de Lécerca se financiará a sí misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento y facilitar los datos que se le requieran. A tal efecto, presentará en el plazo de 30 días a la finalización de cualquier verbena o fiesta las cuentas elaboradas por una gestoría o entidad externa profesional a la propia Asociación Cultural.

c) Las cuentas anuales de la Asociación deberán presentarse antes del 31 de octubre del año en curso.

d) Proporcionará al Ayuntamiento un programa detallado de las actividades a realizar a lo largo del año, para su aprobación en pleno ordinario municipal del último trimestre del año.

e) Comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que provoque una modificación en el programa aprobado, salvo causa de fuerza mayor que impida informar para su autorización con suficiente antelación, en cuyo caso se remitirá informe sobre las causas en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Dichas modificaciones de las actividades deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Lécerca

Calle Mayor, 22, Lécerca. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerca@dpz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERCA  
C/ MAYOR, 25  
50131 - LÉCERCA  
CIF: G09824434





## Ayuntamiento de Lécerca

Así como cualesquiera otros que establezca el Real Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales Aragón, en la normativa aragonesa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

f) Asumir la organización de todos los actos previstos en su calendario de actividades entregado al Ayuntamiento y en las fechas previstas en el mismo.

g) Comunicar al ayuntamiento si existe algún tipo de explotación económica o comercial (ej. Explotación hostelera como barra) y si ésta se realiza en la vía pública o local municipal. Asimismo, vendrá obligada a informar al Ayuntamiento del titular y condiciones de dicha explotación.

h) Deberá contratar una póliza de responsabilidad civil, para cubrir las posibles responsabilidades por los daños que causaren a terceros con motivo de los actos festivos en Lécerca y durante el periodo de vigencia del presente convenio.

l) Contratar los servicios de seguridad establecidos legalmente para la realización de las verbenas y demás actos programados en el Pabellón Polideportivo.

m) Someterse a las actuaciones de comprobación de la organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión y solvencia en lo relativo a la celebración de las diferentes actividades.

n) Limpieza del pabellón municipal y/o el espacio donde se desarrollen las actividades a la finalización de cada evento y siempre antes del siguiente lunes.

o) Montaje del escenario una vez el ayuntamiento ponga a disposición un nuevo escenario modulable. El escenario deberá montarse el día del espectáculo y desmontarse antes del lunes siguiente al evento.

**Ayuntamiento de Lécerca**

Calle Mayor, 22, Lécerca. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerca@dpz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/ MAYOR, 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G09824434





## Ayuntamiento de Lécerza

### Obligaciones del Ayuntamiento.

a) El Ayuntamiento de Lécerza se compromete a organizar durante las fiestas patronales en honor a Santo Domingo de Guzmán, el festival de jotas, los fuegos artificiales y los actos taurinos con cargo a la aplicación presupuestaria prevista para tal fin en el presupuesto municipal.

b) El Ayuntamiento de Lécerza montará el escenario transitoriamente hasta la adquisición de un nuevo escenario modulable, momento en el que el montaje correrá a cargo de la Asociación.

c) El Ayuntamiento pagará los gastos de los consumos que generen las actividades programadas (luz y agua).

d) El Ayuntamiento responderá subsidiariamente, y en su caso, a través de su póliza de responsabilidad civil, de las posibles responsabilidades por los daños que causaren a terceros con motivo de los actos festivos que excedan de la cuantía contratada por la A.C.

e) Poner a disposición de la AC Amigos de Lécerza las instalaciones municipales que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades específicas de que trata el Convenio.

f) El Ayuntamiento de Lécerza se encargará de la confección del Pañuelo que se entrega en las fiestas patronales de Santo Domingo.

**QUINTA. - Requisitos para el otorgamiento de la subvención (en el caso previsto en la cláusula segunda)**

Los establecidos en la legislación reguladora de la materia (Ley 38/2003, de 17 de

**Ayuntamiento de Lécerza**

Calle Mayor, 22, Lécerza. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerza@dpz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/MAYOR, 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G09824434





## Ayuntamiento de Lécera

noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón).

### **SEXTA. - Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad**

En el caso descrito en la cláusula segunda, la subvención se entenderá destinada a cubrir parte de los gastos, con un máximo del 80% de la actividad subvencionada. Será compatible con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones.

El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter discrecional, voluntario y eventual. Su otorgamiento, en ningún momento será invocable como precedente respecto a ejercicios futuros.

### **SÉPTIMA. - Plazo de justificación de la subvención prevista en la cláusula segunda**

1. El plazo de justificación finalizará el 29 de noviembre del año en curso.
2. Excepcionalmente y para los gastos subvencionables que se originen en los meses de noviembre y diciembre de 2022, el plazo límite será el 31-01-2022.

### **OCTAVA. - Forma de justificación**

A. En caso de resultar necesario el otorgamiento de subvención, por arrojar un saldo negativo las cuentas de la AC Amigos de Lécera, tal y como se prevé en la cláusula segunda, la justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa y la aportación de los justificantes de gasto y pago.

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/ MAYOR, 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G09824434



Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es



## Ayuntamiento de Lécerca

B. La cuenta justificativa comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas. Deberá justificarse documentalmente el 100% del coste de la actividad subvencionada, por lo que dicha memoria contendrá:

- Balance económico de la actividad subvencionada, con detalle de ingresos y gastos afectos a la misma.

- Relación de los documentos justificativos del gasto realizado, en la que se detallará número de factura, proveedor, concepto y relación con la actividad subvencionada, importe, fecha y modalidad de pago.

- Original o fotocopia compulsada de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados a la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. A estos efectos, sólo se admitirán facturas legalmente emitidas conforme a la normativa vigente (no se admitirán albaranes, notas de entrega, tickets de caja, recibos etc). A cada factura o documento equivalente se le unirá original o copia compulsada del documento acreditativo del pago de la misma. Se aconseja el pago mediante transferencia bancaria.

Se establece en 600,00€ el importe máximo por el que se admitirán pagos en efectivo.

- Acreditación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento

Ayuntamiento de Lécerca

Calle Mayor, 22, Lécerca. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerca@dpz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/ MAYOR , 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G09824434





## Ayuntamiento de Lécerca

de Lécerca, que será recabado de oficio por el Ayuntamiento de Lécerca.

- El Ayuntamiento de Lécerca podrá solicitar cualquier otra documentación en soporte físico o electrónico que, en su caso, considere necesaria para acreditar la realización de la actividad subvencionada.
- El beneficiario deberá tener a disposición del Ayuntamiento de Lécerca los libros y registros contables en que queden reflejadas las actividades subvencionadas, así como la documentación justificativa de las anotaciones por un período mínimo de cuatro años a contar desde el siguiente al de concesión de la subvención. Todo ello al objeto de que este Ayuntamiento pueda realizar las posteriores comprobaciones que estime pertinentes.

### NOVENA. - Régimen de la subvención

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

### DECIMOTERCERA. - Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable anualmente si no media denuncia de alguna de las partes con una antelación de 2 meses antes del final del periodo inicial o cualquiera de sus prorrogas.

### DECIMOCUARTA. – Incumplimiento

Ayuntamiento de Lécerca

Calle Mayor, 22, Lécerca. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerca@dpz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/ MAYOR , 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G09824434





## Ayuntamiento de Lécerza

El incumplimiento total del deber de justificar la subvención, será causa determinante de la libre revocación de la subvención a conceder.

El incumplimiento parcial, en la justificación de la subvención, será causa determinante de la libre revocación de la subvención concedida o conllevará la minoración del importe de la subvención concedida en función de las circunstancias que hayan concurrido o sustancialidad de la condición incumplida.

Y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la revocación y reintegro de las subvenciones previsto en el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios, y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, y normativa vigente en materia de subvenciones.

### DECIMOQUINTA. – Régimen de Modificación del Convenio

De acuerdo con el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a falta de una regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

### DECIMOSEXTA. – Responsabilidad y Régimen Sancionador

Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley, según se trate de infracción leve, grave o muy grave, quedando los beneficiarios de las subvenciones sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que se establezcan.

Será de aplicación lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones administrativas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ayuntamiento de Lécerza

Calle Mayor, 22, Lécerza. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerza@d pz.es

ASOCIACION  
AMIGOS DE LÉCERA  
C/ MAYOR, 25  
50131 - LÉCERA  
CIF: G099824434





## Ayuntamiento de Lécerza

### DECIMOSÉPTIMA. - Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Los artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lécerza y sus Bases de Ejecución.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lécerza.

En Lécerza, a 05 de mayo de 2022

Alcalde Suplente, Primer Teniente de Alcalde

Fdo.: D. Jesús Lorente Calvo



Presidenta de la A.C. de Amigos de Lécerza

Dña. Paula Yago Aznar



Ayuntamiento de Lécerza

Calle Mayor, 22, Lécerza. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecerza@dpz.es